

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

16692 REAL DECRETO 1488/1978, de 23 de junio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de Brigada del Arma de Aviación don Manuel Sánchez-Tabernero de Prada.

En atención a los méritos contraídos por el General de Brigada del Arma de Aviación don Manuel Sánchez-Tabernero de Prada,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

16693 REAL DECRETO 1489/1978, de 23 de junio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de Brigada del Arma de Aviación don Juan José Sánchez Cabal.

En atención a los méritos contraídos por el General de Brigada del Arma de Aviación don Juan José Sánchez Cabal,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

16694 REAL DECRETO 1490/1978, de 23 de junio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Francisco Fernández-Mazarambroz y Martín-Rabadán.

En atención a los méritos contraídos por el General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Francisco Fernández-Mazarambroz y Martín-Rabadán,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

16695 REAL DECRETO 1491/1978, de 23 de junio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Mayor General de las Fuerzas Armadas de Alemania Federal señor Heinz S. Fuchs.

Queriendo dar prueba de Mi Real aprecio al Mayor General de las Fuerzas Armadas de Alemania Federal señor Heinz S. Fuchs,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

16696 REAL DECRETO 1492/1978, de 23 de junio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de Brigada de Aviación de Venezuela señor Alvaro Agustín Bracho Ríos.

Queriendo dar prueba de Mi Real aprecio al General de Brigada de Aviación de Venezuela señor Alvaro Agustín Bracho Ríos,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

16697 ORDEN de 30 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 4 de febrero de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente Honorario de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Blas Chivite Cornago.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Blas Chivite Cornago, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 22 de octubre de 1978 y 7 de enero de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 4 de febrero de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don José Manuel de Dorremocha Aramburu, en nombre y representación de don Blas Chivite Cornago, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército, de veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis y siete de enero de mil novecientos setenta y siete, que le denegaron el complemento de destino por responsabilidad de la función, las anulamos, por contrarias a derecho y declaramos el derecho del recurrente a percibir dicho complemento con efectividad a partir del uno de enero de mil novecientos setenta y dos todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de fecha 27 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

16698 ORDEN de 18 de mayo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por la Audiencia Territorial de Valencia.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia entre don Alfonso de Rojas Pastor, Comandante del Arma de Aviación, Escala de Tropa y Servicios, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resoluciones del Ministerio del Aire, de 8 de febrero y 19 de mayo de 1977, sobre rectificación de antigüedad en su actual empleo, se ha dictado sentencia con fecha 15 de marzo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso formulado por don Alfonso de Rojas Pastor contra Resolución de la Subsecretaría del Aire del Ministerio de Defensa, por la que se denegó la petición de que se rectificara la antigüedad en el empleo que ostenta de Comandante del Arma de Aviación, y contra la Resolución de la propia autoridad, de diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y siete, desestimatoria del recurso de reposición, debemos anularlas y las anulamos, condenando a la Administración a que, acogiendo la solicitud del actor, se rectifique la antigüedad en el empleo que ostenta, reconociéndole la que le corresponda por aplicación de las disposiciones legales vigentes con anterioridad a las citadas del año mil novecientos setenta y cinco, desestimando las demás pretensiones del demandante, de las que absolvemos a la Administración; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso. A su tiempo, y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»